

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA  
Torre A Oficina 502  
Teléfono 3147747

Pereira, febrero 15 de 2016

Oficio No 234

Señor  
Pagador  
Secretaría de Educación Municipal  
Ciudad

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	María Margarita Ramírez Ríos C.C. 24.527.983
Demandado	José Rodrigo Velásquez Toro C.C. 10.220.965
Radicación	66001-40-03-002-2015-00805-00

Me permito comunicarle que por auto proferido en el proceso de la referencia, se decretó el embargo de la quinta parte del sueldo deducido el salario mínimo legal o convencional, así como los demás emolumentos que constituyan salario (Art. 127 del C. S. del Trabajo), devengados por el demandado, quien labora como docente de la Institución Educativa Boyacá.

Sírvase efectuar los descuentos y consignarlos a órdenes de este despacho judicial por intermedio del BANCO AGRARIO de la ciudad en la cuenta Nro. 66001 2041002, hasta nueva orden

Cordialmente,

LUIS FERNANDO RAIGOSA CORREA  
Secretario



&



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	04 de marzo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	10290
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	Luis Fernando Raigosa Correa		
<b>Descripción o asunto:</b>	PROCESO EJECUTIVO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

